



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de Tutela
Accionante	JANETH ASTRID GIRALDO QUINTERO
Accionadas	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001310502520220030100
Providencia Nº	130 T
Decisión/Temas	Inadmite tutela.

El artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 dispone la necesidad de que el accionante manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

En el caso objeto de estudio, se advierte que la señora JANETH ASTRID GIRALDO QUINTERO actuando en nombre propio no cumplió con el juramento indicado, el cual es necesario previo a darle trámite a la presente acción constitucional.

Así las cosas, **SE REQUIERE** a la accionante para que un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazar de plano la presente solicitud, preste el juramento del que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese a la accionante de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora **JANETH ASTRID GIRALDO QUINTERO**, quien actúa en nombre propio, para que un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazar de plano la presente solicitud, preste el juramento del que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **JANETH ASTRID GIRALDO QUINTERO**, quien actúa en nombre propio de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

Correos:
hugonet3@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 104 del 25/07/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6b5592f0f33845d7e76d3544e1af1b88ce763477ad092b4911a6ae0d5670c7**
Documento generado en 22/07/2022 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>